



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 047 - 2015/SIS-OGAR

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Lima, 13 de abril de 2015

VISTOS: El Memorando N° 038-2015-SIS/OGPPDO y el Informe de Conformidad de fecha 30/01/2015, emitidos por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional; el Informe N° 012-2015-SIS-OGAR-SGL de la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 002-2015-SIS/OGAR-OC-EVM con Proveído N° 029-2015-SIS/OGAR-SGC de la Oficina de Contabilidad; y, el Informe N° 030-2015-SIS/OGAJ-EBH con Proveído N° 185-2015-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

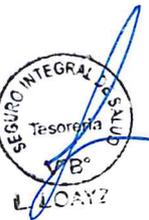
Que, el artículo 1396° del Código Civil, establece que "En los contratos ofrecidos con arreglo a cláusulas generales de contratación aprobadas por la autoridad administrativa, el consumo del bien o la utilización del servicio genera de pleno derecho la obligación de pago a cargo del cliente, aun cuando no haya formalizado el contrato o sea incapaz";

Que, el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, establece que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condiciona la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

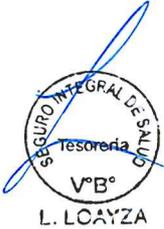
Que, el numeral 77.1 del artículo 77° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que: "Cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa del compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del crédito presupuestario suficiente, orientando a la atención del gasto en el año fiscal respectivo". Dicha disposición es concordante con lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en el que se señala que: "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario devienen en nulos de pleno derecho";

Que, el numeral 30.1 del artículo 30° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2012-EF, establece que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces; siendo concordante con lo dispuesto en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2009/SIS se aprobó la Directiva N° 001-2009-SIS/OA sobre "Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Seguro Integral de Salud";



Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Abastecimiento informa a la Oficina General de Administración de Recursos sobre la obligación pendiente de pago al proveedor Jaime Moreno Eustaquio por concepto de "Servicio de Diseño y Formulación de Plan de Gestión y Definición de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Investigación y Proyectos de Desarrollo en Aseguramiento en Salud - 2015", generada por la Orden de Servicio N° 0001694, indicando que corresponde el reconocimiento del pago, obligación que cuenta con Informe de Conformidad emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional como área usuaria; asimismo, la Oficina de Contabilidad informa que no obstante haberse comprometido el Registro SIAF N° 8800, dicho registro se anuló el 31 de diciembre de 2014, al no contar con la conformidad del servicio, por lo que resulta viable el reconocimiento y abono del crédito interno y devengado, que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 450, aprobada con fecha 25 de marzo de 2015 por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, por el importe total de certificación ascendente a la suma de S/. 8,000.00;



Con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Oficina de Contabilidad y de la Oficina de Tesorería y con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,



De conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, así como en lo señalado en la Resolución Jefatural N° 118-2014/SIS y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 23.9 del artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el reconocimiento y abono de crédito devengado por la obligación contraída con el proveedor Jaime Moreno Eustaquio por concepto de "Servicio de Diseño y Formulación de Plan de Gestión y Definición de Procesos y Procedimientos de la Unidad Funcional de Investigación y Proyectos de Desarrollo en Aseguramiento en Salud - 2015", generada en el año 2014, por la suma de S/. 8,000.00 Nuevos Soles (Ocho Mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo al Presupuesto Institucional autorizado para el Ejercicio Presupuestal 2015, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, en merito a la presente Resolución, realizar los trámites necesarios para que se efectúe el pago correspondiente.

Regístrese y Comuníquese;


Econ. HILDA ROXANA RODRIGUEZ ESCOBAR
Directora General
Oficina General de Administración de Recursos
Seguro Integral de Salud



**ANEXO
RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 047 -2015-SIS-OGAR**

N°	DOCUMENTACION QUE SUSTENTA LA OBLIGACION	Recibo por Honorarios	Fecha de emisión	MONTO S/.	FTE.FTO.	CLASIFICADOR	META
1	INFORME N° 012-2015-SIS-OGAR/SGC	E001-9	24/12/2014	8,000.00	R.D.R.	23.27.11	0594
				8,000.00			



